

## REG

### **PUBLICACIÓN DIRECTIVA OPERACIONAL RAC-ATS**

La Dirección General de Aviación Civil informa a los Proveedores de Servicios y Operadores, de la publicación de la Directiva Operacional al RAC-ATS DO-RAC ATS-001-2020, en cumplimiento a la enmienda 52 del Anexo 11 “Servicios de Tránsito Aéreo” al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

El motivo de la presente Directiva Operacional (DO-RAC ATS-001-2020), se fundamenta estrictamente en los requerimientos que presenta OACI en la enmienda 52 del Anexo 11, actualizando así algunos de los requisitos contenidos en el RAC-ATS emitido el 30 de junio de 2020.

Asimismo, se incluye en la DO material complementario y de apoyo para la correcta implementación de requisitos del RAC-ATS.

Finalmente, los requisitos que debe cumplir el proveedor ATS ante la autoridad de la DGAC que establece la DO son:

- 1- La coordinación de actividades potencialmente peligrosas para la aviación civil;
- 2- Evaluaciones de seguridad operacional;
- 3- Gestión de la fatiga en el control de tránsito aéreo; y
- 4- Control de vehículos en el área de maniobras.

La DO está disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2020/11/5.-DO-RAC-ATS-firmado-por-DG.pdf>